

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de agosto de 2023.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES
Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE
HONDURAS

Poder Legislativo

DECRETO No. 58-2023

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que al tenor del Artículo 219 de la Constitución de la República es deber del Estado promover el desarrollo económico y social de las comunidades y su población, procurando crear ventajas competitivas a sus gobiernos municipales a través de los Programas de Desarrollo Nacional.

CONSIDERANDO: Que el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, fue ratificado por Honduras el 16 de enero del año 2018 haciendo suyos los principios universales de este instrumento internacional, para adoptar las medidas de la asistencia y cooperación especialmente económicas y técnicas con la finalidad de que todos los pueblos tengan el derecho de libre determinación, estableciendo libremente su condición política y proveyendo asimismo al desarrollo económico, social y cultural de sus Estados miembros.

CONSIDERANDO: Que existen necesidades de prioridad en las Municipalidades, siendo una de éstas, el mantenimiento de la red vial municipal y de sus aldeas, caseríos, cabecera municipal y así evitar estar solicitando colaboración a las Secretarías de Estado, para su reparación y mantenimiento.



[Handwritten signature]

lo que lleva un oneroso trámite burocrático que depende de la disponibilidad de equipo para poder atender la necesidad municipal de manera expedita; todo en apego a la Ley de Municipalidades que atribuye a las municipalidades el control y regulación del desarrollo urbano, uso y administración de las tierras municipales, su mantenimiento y administración; así como, la construcción de vías públicas por sí o en colaboración con otras entidades.

CONSIDERANDO: Que la exoneración contenida en este Decreto busca promover la autonomía de la Municipalidad, permitiéndole contar con equipo de maquinaria pesada que vendrá a beneficiar directamente a su población, permitiendo el flujo de la actividad económica en cada uno de los Municipios, en pro de ejercer las acciones que fomenten las políticas públicas que contribuyan al desarrollo humano y bienestar de su población local; así como al desarrollo económico y social de manera integral, en el cual los servicios públicos que ofrecen las mismas, son esenciales para desarrollo integral y el bien común de sus habitantes.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 17 del Código Tributario, mediante el Decreto No.170-2016, establece que la Exoneración es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria o aduanera aprobada por el Congreso Nacional, cuya tramitación individualmente corresponde al

Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Estado e el Despacho de Finanzas (SEFIN).

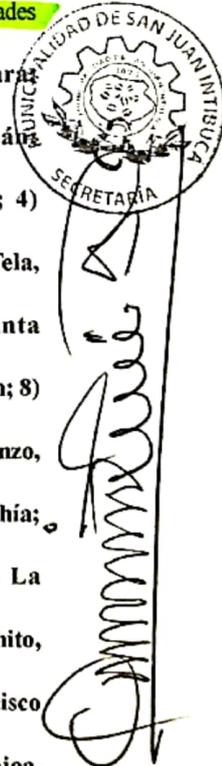
CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

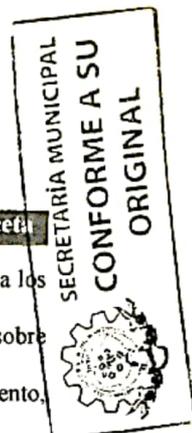
POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Exonerar y autorizar a las municipalidades

- de: 1) Las Vegas, Santa Bárbara;
- 2) Santa Rosa de Copán, Copán;
- 3) Macuelizo, Santa Bárbara; 4) Quimistán, Santa Bárbara; 5) Tela, Atlántida; 6) Protección, Santa Bárbara; 7) San Jerónimo, Copán; 8) Marcovia, Choluteca; 9) San Lorenzo, Valle; 10) Roatán, Islas de la Bahía;
- 11) Lamaní, Comayagua; 12) La Libertad, Comayagua; 13) Olanchito, Yoro; 14) Nueva Armenia, Francisco Morazán; 15) Santa Cruz de Yojoa, Cortés; 16) La Ceiba, Atlántida; 17)





Texiguat, El Paraíso; 18) El Paraíso, Paraíso; 19) San Juan, Intibucá; 20) Santa Bárbara, Santa Bárbara; 21) San Marcos, Ocotepeque; y, 22) Mancomunidad de la Asociación de Municipios del Valle de Sesecapa (AMVAS), en el Departamento de Ocotepeque, sobre el pago del impuesto sobre la venta (ISV) y del arancel de importación aplicable a la compra del siguiente equipo y vehículos automotor nuevos, con las siguientes características:

1. MUNICIPALIDAD DE LAS VEGAS, SANTA BARBARA:

a) RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE, MODELO 310L, COLOR AMARILLO, NUEVA, AÑO 2023, CABINA ABIERTA.
 DESCRIPCION: Motor: John Deere Diesel PowerTech™, turbocargado, cumple con las normas EPA TIER II, Potencia: 84 hp (59 kW) @ 2,000 rpm Enfriamiento: Ventilador de succión transmisión: De 4 velocidades, engranajes de corte helicoidal, Powershift con inversor estándar transmisión de par: Etapa sencilla, doble fase con relación de 2.53:1 Diferenciales: abiertos, activados por electro válvulas (delantero), traba 100% hidráulica (trasero Mandos finales:

Servicio pesado, planetarios fuera de borda los cuales distribuyen las cargas de impacto sobre Incluye: Manual de operación y mantenimiento, manual de seguridad, catálogo de partes en CD, cubeta de excavación de 24in, cubeta de carga de 1.0yd3.

2. MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, COPAN:

a) RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE, MODELO 310L, COLOR AMARILLO, NUEVA, AÑO 2023, CABINA ABIERTA.
 DESCRIPCION: Motor: John Deere Diesel PowerTech™, turbocargado, cumple con las normas EPA TIER II, Potencia: 84 hp (59 kW) @ 2,000 rpm Enfriamiento: Ventilador de succión transmisión: De 4 velocidades, engranajes de corte helicoidal, Powershift con inversor estándar transmisión de par: Etapa sencilla, doble fase con relación de 2.53:1 Diferenciales: abiertos, activados por electro válvulas (delantero), traba 100% hidráulica (trasero Mandos finales: Servicio pesado, planetarios fuera de borda los cuales distribuyen las cargas de impacto sobre Incluye: Manual de operación y mantenimiento, manual de seguridad, catálogo de partes en CD, cubeta de excavación de 24In, cubeta de carga de 1.0yd3.



[Handwritten signature]

los cuales distribuyen las cargas de impacto sobre Incluye: Manual de operación y mantenimiento, manual de seguridad, catálogo de partes en CD, cubetas de excavación de 24in, cubeta de carga de 1.0yd3.

20. **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**

INTIBUCÁ:

a. **MOTONIVELADORA MARCA JOHN DEERE. MODELO 620G NUEVA SERIE 1BZ620GAKNC000691.- DESCRIPCION: MOTOR:** Fabricante y modelo John Deere PowerTech Plus de 6,8l Normas de emisiones fuera de carretera Tier 3 de la EPA/Etapa IIIA de la UE Cilindros 6 Cilindrada 6,8l (414 in3) Potencia del Motor Par Máximo Neto 915 N m (675 Ib-ft) Reserva de Par Neto 46% Aspiración Turboalimentada con enfriador de aire de carga Lubricación Filtro en roscable y enfriador integral de caudal completo, TREN DE POTENCIA, transmisión directa John Deere PowerShift Plus™, cambio sobre la marcha modulado, cambio de Marcha Basado en los Eventos (EBS), pedal de avance gradual; depósito de transmisión independiente con filtración separada y sistema de enfriamiento con bomba de engranajes de 117 l/min (31 gpm).

21. **MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, SANTA BARBARA:**

a. **RETROEXCAVADORA MARCA JOHN DEERE,**

MODELO 310L COLOR AMARILLO NUEVA AÑO

2023. CABINA ABIERTA. – DESCRIPCION: Motor:

John Deere Diesel PowerTech™, turbocargado, cumple con las normas EPA TIER II, Potencia: 84 hp (59Kw) @ 2,000 RPM Enfriamiento: Ventilador de Succión transmisión: De 4 velocidades, engranajes de corte helicoidal, Powershift con inversor estándar transmisión de par: Etapa sencilla, doble fase con relación de 2.53:1 Diferenciales: abiertos, activados por electro válvulas (delantero), traba 100% hidráulica (trasero Mandos finales: Servicio pesado, planetarios fuera de borda los cuales distribuyen las cargas de impacto sobre Incluye: Manual de operación y mantenimiento, manual de seguridad, catálogo de partes en CD, cubetas de excavación de 24in, cubeta de carga de 1.0yd3.

b. **DOS (2) CAMIONES PARA RECOLECCIÓN DE BASURA.-** Con las especificaciones técnicas que

se detallan a continuación: Marca: HINO. Tipo: Camión. Modelo: XZU710L-WKFTL3. Color: Blanco. Año: 2024. Chasis: JHHUCL2F4RK049051. Motor: N04CWH 25470. Capacidad: 6 toneladas de capacidad. Asientos: 2. Desplazamiento: 4.009 c.c. Ejes: 2. Combustible: Diesel. Fuerza Motriz: 160 H.P. Procedencia: Japón. Estado: Nuevo, y, Marca: HINO. Tipo: Camión. Modelo: XZU710L-WKFTL3. Color: Blanco. Año: 2024. Chasis: JHHUCL2F6RK048998. Motor: N04CWH 25403. Capacidad: 6 toneladas de capacidad. Asientos: 2. Desplazamiento: 4.009 c.c.



[Handwritten signature]

SECRETARÍA MUNICIPAL
CONFORME A SU ORIGINAL

